



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** REG - EX-2018-36784027- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 976/19 (RESOL-2019-976-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas las paginas 4/6 del IF-2018-36961659-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1489/19.-**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 (Veinte) veinte días del mes de Julio de 2018 se reúnen los titulares de las Empresas Newstar SRL Y Chance SRL, en adelante "Las Empresas", representados por El Señor Eduardo Guillermo Curia Puig en su calidad de Socio Gerente de Newstar SRL y María Belén de Fátima Curia en su calidad de Socio Gerente de Chance SRL; y por la otra parte el Sindicato Único de Trabajadores del Espectáculo Público y Afines de la República Argentina (S.U.T.E.P.), en adelante "El Sindicato" representado en éste acto por el Sr. Miguel Ángel Paniagua (D.N.I Nº 11.948.919), en su carácter de Secretario General, Marcos César Daniel Jara (D.N.I. Nº 10.774.025) en su carácter de Secretario Adjunto, la sra. Isabel Violeta Rodríguez (D.N.I. Nº12.803.455) Secretaria General S.U.T.E.P. Seccional Tucumán con el patrocinio letrado de la Dra. Carla Eva PAGLIANO abogada Tomo 57 Folio 335 C.P.A.C.F., a fin de suscribir el siguiente Convenio y Escalas Salariales a regirse por las siguientes cláusulas:

Primero: PARTES INTERVINIENTES: EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (S.U.T.E.P.) con domicilio legal en la calle Pasco 148 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las Empresas enumeradas precedentemente NEWSTAR S.R.L Y CHANCE S.R.L., con domicilio legal en la calle Rivadavia Nº 105 Of. 302, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán-----

Segundo: ACTIVIDAD Y CATEGORÍA DE TRABAJADORES A QUE SE REFIERE: Todos los trabajadores con relación de dependencia de "Las Empresas", cualquiera sea su categoría, calificación profesional y modalidad de contratación, que preste servicios en establecimientos de salas de entretenimientos con aparatos electrónicos, electromecánicos, mecánicos y/o manuales de titularidad y/o gestión de "Las Empresas" y demás personal que intervenga en el desarrollo manual, técnico, administrativo, comercial y de maestranza en la fabricación, explotación y mantenimiento de máquinas de recreación y destreza de titularidad y/o gestión de "Las Empresas", convencionales en el marco del CCT 143/75.-----

Tercera: ZONA DE APLICACIÓN: Todo el territorio de la Provincia de Tucumán y Salta, donde estas empresas desarrollan sus actividades.-----



EDUARDO G. CURIA PUIG  
SOCIO GERENTE  
NEWSTAR S.R.L.



CARLA EVA PAGLIANO  
ABOGADA  
Tº57 Fº335 C.P.A.C.F.  
TºXXVIII Fº76 C.A.S.I.



MIGUEL ANGEL PANIAGUA  
Secretario General  
S.U.T.E.P.  
Comisión Directiva Central



ISABEL VIOLETA RODRIGUEZ  
SECRETARIA GENERAL  
S.U.T.E.P. - SECC. TUCUMAN

MARCOS CESAR JARA  
Secretario Adjunto  
Comisión Directiva Central  
S.U.T.E.P.



CURIA MARIA BELEN  
SOCIO GERENTE  
CHANCE S.R.L.

Cuarta: Las partes acuerdan que para todos los trabajadores que desarrollan sus tareas en las empresas firmantes del presente acuerdo, a partir del mes de agosto del año 2018 se aplicarán a los salarios vigentes al mes de julio de 2018 un adicional remunerativo, equivalente al 12% (doce por ciento), el cual se abonará en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre del año 2018 y enero 2019.- ----

Quinta: Que a partir del mes de febrero del año 2019, se le abonará a los trabajadores un adicional remunerativo, equivalente al 8% (ocho por ciento), calculado el mismo sobre los salarios básicos del mes de julio del año 2018, el cual se abonará durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del año 2019. -----

Sexta: Se establece que para el caso que el Índice de Precios al Consumidor publicado por el I.N.D.E.C. supere lo pactado durante la vigencia del presente acuerdo, las partes se comprometen a reunirse en el mes de junio de 2019 a los fines de su evaluación-----

Séptima: El presente acuerdo salarial se extiende desde el 1º de agosto del año 2018 venciendo el 31 de julio del año 2019, acordando las partes que en el mes de julio del año 2019 comenzarán las negociaciones tendientes a establecer los salarios correspondientes al año 2019.-----

Octava: Se adjunta al presente acuerdo por Anexo I escala salarial-----

Novena: Cualquiera de las partes podrá solicitar al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación la homologación del presente acuerdo.-----

Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento-----

MIGUEL ANGEL PANIAGUA  
Secretario General  
S.U.T.E.P.  
Comisión Directiva Central

CARLA EVA PAGLIANO  
ABOGADA  
Tº57 Fº335 C.I.P.A.C.F.  
TºXXVIII Fº76 C.A.S.I.

ISABEL VIOLETA RODRIGUEZ  
SECRETARIA GENERAL  
S.U.T.E.P. - SECC. TUCUMAN

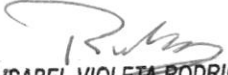
EDUARDO G. CURIA PUIG  
SOCIO GERENTE  
NEWSTAR S.R.L.


CURIA MARIA BELEN  
SOCIO GERENTE  
GNANCE 3.R.L.

MARCOS CESAR JARA  
Secretario Adjunto  
Comisión Directiva Central  
S.U.T.E.P.

	Tot. Jul 18	Ago/18 a Ene/19	Feb/19 a Jul/19
AUMENTO		Increment. 12% Base Jul/18	Increment. 8% Base Jul/18
CAJERO	13356	14959	16027
CAJERO 1/2	6680	7481	8016
MAESTRANZA	12373	13857	14847
MAESTRANZA 1/2	6186	6929	7424
ADMINISTRATIVO	15323	17161	18387
ENC. DE SECCION	15323	17161	18387
ENCARGADO	15323	17161	18387
RECAUDADOR	13753	15403	16503
SEGURIDAD	13502	15123	16203
SEGURIDAD 1/2	6751	7561	8101
COCINERO	12373	13857	14847
AYUD. TEC. B	14538	16282	17445
TECNICO A	14538	16282	17445
TECNICO B	14538	16282	17445
TECNICO CALIF. C	14538	16282	17445
TECNICO CALIF. B	15323	17161	18387
ING. EN SISTEMAS	15323	17161	18387
SERENO	13502	15123	16203
SUPERVISOR	18173	20354	21808
PORTERO	13502	15123	16203


  
 MIGUEL ANGEL PANIAGUA  
 Secretario General  
 S.U.T.E.P.  
 Comisión Directiva Central

  
 ISABEL VIOLETA RODRIGUEZ  
 SECRETARIA GENERAL  
 S.U.T.E.P. - SECC. TUCUMAN

  
 CARLA EVA PAGLIANO  
 ABOGADA  
 T°57 F°335 C.P.A.C.F.  
 T°XXVIII F°76 C.A.S.I.


  
 CURIA MARIA BELEN  
 SOCIO GERENTE  
 CHANCE S.R.L.

  
 MARCOS CESAR JARA  
 Secretario Adjunto  
 Comisión Directiva Central  
 S.U.T.E.P.

  
 EDUARDO G. CURIA PUIG  
 SOCIO GERENTE  
 NEWSTAR S.R.L.



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **20 días de Febrero de 2019, siendo las 12:00 hs**, comparecen en la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES y REGULACIONES DEL TRABAJO, ante la Secretaria de Conciliación Laboral del Depto. Relaciones Laborales N°2, Dra. Mara MENTORO, en representación del **SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTACULO PUBLICO Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA ( SUTEP)** el Sr. Marcos cesar Daniel JARA DNI N° 10.774.025 en su calidad de Secretario adjunto, con la asistencia letrada de la Dra. Carla Eva PAGLIANO (Tomo 57 – Folio 335 – CPACF) en calidad de Apoderada, acreditando la calidad que invoca en este acto mediante copia de Poder, constituyendo domicilio en la calle PASCO 148 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. E-mail. [legales@sutep.com.ar](mailto:legales@sutep.com.ar); Tel: 4951-1576 y por la otra parte comparece la Sra. Maria Belén de Fátima CURIA DNI N° 22.414.959 en su calidad de apoderada de la empresa **NEW STAR SRL** y como socia – gerente de la empresa **CHANCE SRL.**, constituyendo domicilio en la calle Rivadavia 105 of 302 San Miguel de Tucumán. Pcia de Tucumán, mail: [mariabelencuria@yahoo.com.ar](mailto:mariabelencuria@yahoo.com.ar) tel: 0381-156431794



Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, se le hace saber a las partes que próximamente será de uso obligatorio el sistema de notificación electrónica para todos los expedientes que tramiten ante esta repartición de Estado. En consecuencia corresponde notificar a los administrados que deberán registrarse en el portal "Trámites a distancia", cuyo dominio web resulta <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/inicio-publico>. A efectos de lograr una mayor comprensión en torno del uso del citado sistema se sugiere visitar su tutorial que podrá obtenerse desde el siguiente dominio web <https://www.youtube.com/watch?v=uqHrQd507Og>

Acto seguido se concede la palabra a las partes quienes manifiestan que concurren a ratificar el acuerdo celebrado celebrado entre las mismas con fecha 20 de Julio de 2018 y la escalas salariale en el marco del CCT N° 143/75.-



Expediente N° EE- 2018-436784027

Conforme ello, solicitan la pertinente homologación.-

No siendo para más, a las 12:30 se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí que CERTIFICO-

**REP. SINDICAL**

**REP. EMPRESARIA**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 976-19 acu 1489-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.